

**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) Y LA SECRETARIA GENERAL**

**CONSIDERANDO**

Que los Directores Regionales tienen la función delegada de autorizar previamente la contratación de servicios personales de los Centros de Formación de su jurisdicción, pero en el caso del Tecnológico del Mobiliario su Subdirector está encargado como Director de la Regional Antioquia, razón por la cual no es procedente auto-autorizarse.

Que el Centro Tecnológico del Mobiliario de la Regional Antioquia, remitió a la Dirección General las necesidades de contratación 2023 de personal que no tiene relación con la formación profesional ni son conexos a esta, con las correspondientes certificaciones de inexistencia o insuficiencia.

Que, en virtud de lo anterior,

**SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN**

No.	RADICADO	OBJETO	VALOR	PLAZO ESTIMADO
1	05-2-2023-001237	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a los procesos de gestión jurídica y gestión contractual del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia y las demás gestiones conexas y complementarias que se derivan del objeto del contrato	54.635.063,00	11 MESES Y 15 DÍAS
2	05-2-2023-001247	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como apoyo a la contratación de servicios personales en todas sus etapas y apoyando la supervisión de contratos en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	42.900.000,00	11
3	05-2-2023-001248	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a los procesos del SENA, especialmente los relacionados con la contratación de servicios personales en todas sus etapas; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato, para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia.	34.100.000,00	11
4	05-2-2023-001250	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a la contratación de bienes, servicios y obras, en el proceso de gestión contractual, y apoyando la supervisión de contratos en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	27.000.000,00	10 MESES Y 24 DÍAS
5	05-2-2023-001249	Prestar los servicios como apoyo profesional de carácter temporal en el proceso de Gestión Contractual, compra de bienes y servicios del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia en todas sus etapas; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	46.056.000,00	11 MESES Y 12 DÍAS

6	05-2-2023-001252	Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia y las sedes adscritas a este.	31.266.373,00	11 MESES Y 15 DÍAS
7	05-2-2023-001251	Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.	47.013.898,00	11 MESES Y 15 DÍAS
8	05-2-2023-001792	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el proceso de gestión documental, desarrollando las actividades que garanticen la eficiencia y eficacia del proceso, con el propósito de brindar acceso y consulta ágil y oportuna a la información a través de los documentos y herramientas archivísticas adoptadas por la entidad, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	29.554.783,00	10 MESES Y 24 DÍAS
9	05-2-2023-001791	Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales e implementación de la CUOC, así como apoyar en la gestión de la estrategia de Nodos Regionales implementada para el proceso o apoyo al equipo de verificación metodológica asignado.	35.535.000,00	11 MESES Y 15 DÍAS
10	05-2-2023-001790	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo al proceso de almacén e inventarios en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la entidad; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	29.100.918,00	10 MESES Y 27 DÍAS

La presente autorización previa esta condicionada a que el Centro de Formación dé estricto cumplimiento a todos los requisitos y procedimientos normativos necesarios para cada contrato.


Bogotá D.C., 25 de enero de 2023.

Firmado digitalmente por  
**CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**  
 Fecha: 2023.01.25 20:22:35 -05'00'

**CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**  
 Director Administrativo y Financiero (e)

Firmado digitalmente  
 por **LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ**  
 Fecha: 2023.01.25 18:21:01 -05'00'

**LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ**  
 Secretaria General

Proyectó: Emmanuel Santiago Díaz – Apoyo Secretaría General 

Vo. Bo: Manuel Fernando Monsalve Ahumada – Coordinador Grupo Recaudo y Cartera

  
 Manuel Fernando Monsalve Ahumada

**De:** [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)  
**A:** [Elkin Dario Tobon Tamayo](#)  
**Cc:** [DirAdministrativaFinanciera](#); [Carlos Alfonso Mayorga Prieto](#); [Sonia Yirley Rocha](#); [Emmanuel Santiago Diaz Munoz](#); [Manuel Fernando Diaz Aldana](#); [Hernando Alberto Guerrero Guio](#)  
**Asunto:** Respuesta Ciudadana 01-9-2023-002606 No. 2-2023-001237  
**Fecha:** jueves, 26 de enero de 2023 9:36:26 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [ATT00001.png](#)  
[R.E.\(FRM\) - 01-9-2023-002606-\(1\)-59205 + ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO CONTRATICI.tif](#)  
[AUTORIZACIÒN CONTRATACIÒN ANTIOQUIA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2023-02-01.pdf](#)

---

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 2-2023-001237

<b>Radicado Respuesta</b>	01-9-2023-002606
<b>N.I.S.</b>	2023-02-011074

1-4040

PARA: Sr. Elkin Darío Tobón Tamayo, subdirector centro tecnológico del mobiliario

DE: Carlos Alfonso Mayorga, director administrativo y financiero (E)

ASUNTO: Certificación autorización contratos prestación de servicios personales Regional Antioquia - Centro Tecnológico del Mobiliario y la Madera

Respetado señor Tobón:

Dando respuesta a las siguientes solicitudes, me permito enviar la autorización para contratación de servicios personales:

05-2-2023-001237  
05-2-2023-001247  
05-2-2023-001248  
05-2-2023-001249  
05-2-2023-001250  
05-2-2023-001251  
05-2-2023-001252  
05-2-2023-001790  
05-2-2023-001791  
05-2-2023-001792

Cordialmente,

Carlos Alfonso Mayorga Prieto  
Director Administrativo y Financiero (E)  
Dirección General  
Calle 57 No. 8-69, Torre Sur, Piso 8  
Tel.: +57 (1) 5461500 IP 12317  
[cmayorgap@sena.edu.co](mailto:cmayorgap@sena.edu.co)  
Bogotá D.C., Colombia  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

Atentamente,



## Grupo Administración de Documentos

Dirección General

[Servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:Servicioalciudadano@sena.edu.co)

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

@SENAcomunica



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA (E)

#### CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

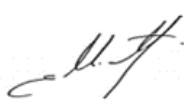
#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este despacho acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9205\_34 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como apoyo a la contratación de servicios personales en todas sus etapas y apoyando la supervisión de contratos en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itaguí el 13/01/2023.

 Firmado digitalmente  
por ELKIN DARIO TOBON  
TAMAYO  
Fecha: 2023.01.13  
20:05:43 -05'00'

**ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO**  
**Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario**  
**Director Regional Antioquia (E)**

Elaboró: Sonia Rocha, contratación servicios personales CTM. 

Revisó: Mauro Isaiás Arango Vanegas, Coordinador de Formación Profesional CTM 

Vo, Bo, Luis Fernando Vallejo, Coordinador Talento Humano Regional Antioquia 

Firmado  
digitalmente por  
Fernando Vallejo  
Fecha: 2023.01.24  
10:43:51 -05'00'



5-9205

Itagüí,

Doctor  
CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)  
SENA  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Autorización Contratos  
Prestación de Servicios Temporales

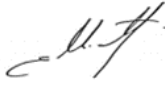
Respetada doctor Mayorga

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales Temporales de apoyos administrativos del Centro Tecnológico del Mobiliario para la vigencia 2023 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2023.

OBJETO	No. contratos	VALOR
5_9205_34 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como apoyo a la contratación de servicios personales en todas sus etapas y apoyando la supervisión de contratos en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	1	\$42.900.000.00


Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud, el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Cordialmente,

  
Firmado digitalmente por  
ELKIN DARIO TOBON  
TAMAYO  
Fecha: 2023.01.13  
20:04:29 -05'00'

**Elkin Darío Tobón Tamayo**  
**Subdirector Centro Tecnológico del**  
**Mobiliario**


Elaboró: Sonia Rocha, Técnico 02, contratación servicios personales CTM. 

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación Profesional CTM. 

Regional Antioquia - Centro Tecnológico del Mobiliario  
Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itagüí Antioquia - PBX 5149290



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9205_34 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como apoyo a la contratación de servicios personales en todas sus etapas y apoyando la supervisión de contratos en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Apoyo administrativo – contratación de servicios personales y apoyo a supervisión
<b>Cantidad de contratos:</b>	Uno (01)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Cuarenta y dos millones novecientos mil pesos Mcte. (\$42.900.000.00).
<b>CDP:</b>	1123 de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

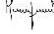
 Firmado digitalmente  
por ELKIN DARÍO  
TOBÓN TAMAYO  
Fecha: 2023.01.13  
20:05:07 -05'00'

**ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO**

**Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario**

**Director Regional Antioquia (e)**

Proyectó: Sonia Rocha, Técnico grado 02 CTM 

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador Formación Profesional CTM. 



# EVIDENCIA POA

Autoguardado T\_PptContratosPs Actualizar - Solo lectura

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como apoyo a la contratación de servicios personales en todas sus etapas y apoyando la supervisión de contratos en el Centro Tecnológico; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.

	H	L	T	Y	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP
1	Contrato -	Nombre Roi Actual	Nombre -	Nombre Cédula de contrá -	Roi próxi -	Nombre Roi próxima -	Requieri -	Fecha cri -	Fecha ac -	Objeto p -	Honorari -	Fecha ini -	Fecha q -	Valor cor -	Meses P -	Dias Pr -	Área Pr -
35	34113328	EVALUADOR DE COMPETEN	CONSOLIDA	ARLES QUÍÑONES RIVERA	610	EVALUADOR DE COMPETE	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	2736554	16/01/23	15/12/23	30102096.5	11	0	
36	3426890	DINAMIZADOR AMBIENTAL	MEJORAMIE	JENNYFER TRIANA MEJIA	772	DINAMIZADOR AMBIENTA	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	2718815	16/01/23	30/12/23	31266373	11	15	
37	3430760	APOYO - COORDINACIÓN DE	MEJORAMIE	TANIA SOFIA BOLAÑO HOY	402	APOYO - COORDINACIÓN	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	2600000	16/01/23	30/12/23	29900000	11	15	
38	3432781	EXPERTO TECNOPARQUE (PR	IMPLANTACI	JUAN CAMILO GARCIA ARI	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	12/12/23	48503000	10	12	
39	3432860	EXPERTO TECNOPARQUE (PR	IMPLANTACI	CARLOS MARIO CORREA TC	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	12/12/23	48503000	10	12	
40	3433583	EXPERTO TECNOPARQUE (PR	IMPLANTACI	MIGUEL ANGEL MAYA ECH	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	12/12/23	48503000	10	12	
41	3434256	APOYO - CONTRATACIÓN	MEJORAMIE	DIANA CRISTINA ORTIZ MI	395	APOYO - CONTRATACIÓN	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	2500000	01/02/23	24/12/23	27000000	10	24	
42	3434341	APOYO - INVENTARIO	MEJORAMIE	ELKIN MAURICIO ZAPATA S	862	APOYO ADMINISTRATIVO LI	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	2699809	01/02/23	27/12/23	29100918.1	10	27	
43	3435394	EXPERTO TECNOPARQUE (PR	IMPLANTACI	YULIANA ANDREA AREDA	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	12/12/23	48503000	10	12	
44	3435505	EXPERTO TECNOPARQUE (M	IMPLANTACI	JUAN SEBASTIAN RODRIGI	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	12/12/23	48503000	10	12	
45	3451696	EVALUADOR DE COMPETEN	CONSOLIDA	MICHAEL DAVID MONSALV	610	EVALUADOR DE COMPETE	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	3994425	16/01/23	15/12/23	43938675	11	0	
46	3456175	APOYO ADMINISTRATIVO DE	CONSOLIDA	AMPARO CECILIA OSORIO I	606	APOYO ADMINISTRATIVO	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	2360000	16/01/23	15/12/23	25960000	11	0	
47	3463900	EXPERTO TECNOPARQUE (PR	IMPLANTACI	WILSON FERNANDO ESPIT	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	12/12/23	48503000	10	12	
48	3466131	EXPERTO TECNOPARQUE (PR	IMPLANTACI	JUAN ESTEBAN ABRIL REST	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	30/11/23	46637500	10	0	
49	3479764	EXPERTO TECNOPARQUE (PR	IMPLANTACI	DANIEL CARDOÑA HERNAN	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	30/11/23	46637500	10	0	
50	3483748	FACILITADOR TECNOCACADEN	IMPLANTACI	ISABEL MARGARITA VEGA	724	FACILITADOR TECNOCACAD	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	16/01/23	30/12/23	53633125	11	15	
51	3483872	EXPERTO TECNOPARQUE (PR	IMPLANTACI	CLARA INES BARRETO GAR	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	30/11/23	46637500	10	0	
52	3485469	INVESTIGADOR JUNIOR	IMPLANTACI	NATALIA MARIN GARCIA	783	INVESTIGADOR JUNIOR	1	21/10/22	21/12/22	Prestar los	2050000	16/01/23	30/12/23	23575000	11	15	
53	3500467	INTÉRPRETE DE LENGUA DE	MEJORAMIE	JANNETH CRISTINA MEDIN	697	INTÉRPRETE DE LENGUA C	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	2305796	01/02/23	30/11/23	23057960	10	0	
54	3519697	EXPERTO TECNOPARQUE (PR	IMPLANTACI	MIGUEL ANGEL CARRILLO I	719	EXPERTO TECNOPARQUE	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	01/02/23	30/11/23	46637500	10	0	
55	3782744	APOYO - CONTRATACIÓN	MEJORAMIE	LILIA PAOLA PEÑA DANGOI	395	APOYO - CONTRATACIÓN	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	4040000	18/01/23	30/12/23	46056000	11	12	
56	3782965	FACILITADOR TECNOCACADEN	IMPLANTACI	CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA	724	FACILITADOR TECNOCACAD	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	16/01/23	30/12/23	53633125	11	15	
57	3833419	FACILITADOR TECNOCACADEN	IMPLANTACI	ELY ROSA GALARCIO NAV	724	FACILITADOR TECNOCACAD	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	4663750	16/01/23	30/12/23	53633125	11	15	
58	3902307	APOYO - SUPERVISIÓN DE C	MEJORAMIE	ELKIN DARIO URRICO PIN	416	APOYO - SUPERVISIÓN DE	1	21/10/22	02/12/22	Prestar los	3900000	18/01/23	17/12/23	42900000	11	0	
59	4018010	TECNÓLOGO DE APOYO TECN	IMPLANTACI	LAIRA MARYORIL VELEZ LIN	757	APOYO TECNICO TECNOPA	1	21/10/22	21/12/22	Prestar ser	2669809	01/02/23	01/12/23	26698090	10	0	

Sheet1 Hoja1

7:14 p. m. 13/01/2023



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Tecnológico del Mobiliario de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un apoyo administrativo para desarrollar el siguiente objeto contractual: "5\_9205\_46 Prestación de servicios profesionales como abogado - Contratación y Convenios - en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; y las demás gestiones conexas y complementarias que se derivan del objeto del contrato".

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.


Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,


**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9205_34 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como apoyo a la contratación de servicios personales en todas sus etapas y apoyando la supervisión de contratos en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.
<b>Cantidad de contratos:</b>	Uno (01)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Cuarenta y dos millones novecientos mil pesos Mcte. (\$42.900.000.00).
<b>CDP:</b>	1123 de 2023
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
<b>Radicado - NIS</b>	

**CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)**

Proyectó: Sonia Rocha, Técnico grado 02 - Contratación Servicios Personales CTM. 

Vo. Bo: Elkin Darío Tobón Tamayo, Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario 

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM 

Revisó: \_\_\_\_\_ Dirección Administrativa



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	5_9205_34 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como apoyo a la contratación de servicios personales en todas sus etapas y apoyando la supervisión de contratos en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional en áreas de las ciencias económicas, contables, administrativas, Ingenierías y ciencias sociales y del derecho y/o afines
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	13 meses de experiencia, de las cuales mínimo 6 deben ser relacionados con contratación estatal.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total del contrato la suma de <b>Cuarenta y dos millones novecientos mil pesos Mcte. (\$42.900.000.00)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de <b>Tres millones novecientos mil pesos Mcte. (\$3.900.000.00)</b> y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</p> <p>Lo anterior, conforme con la Circular 01-3-2022-000210 "Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor".</p>
<b>PLAZO:</b>	Hasta once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contratista ejecutará el objeto del contrato, en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburra y SENA Centro Tecnológico del Mobiliario
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, o de quien haga sus veces, el cual será designado por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II por el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Elkin Darío Tobón Tamayo – Subdirector de Centro, Director Regional (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices y procedimientos de esta Circular.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos por este gobierno, el cual se denomina “**Colombia, potencia mundial de la vida**”, donde se apunta a la concentración en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias, y se busca fortalecer el sistema medioambiental de nuestro país y que se garantice el desarrollo de las actividades agrícolas, promoviendo la productividad de pequeños productores rurales.

Los ejes fundamentales de este plan de desarrollo e inversión son:

- Ordenamiento territorial
- Seguridad humana
- Seguridad alimentaria



- Transformación de la matriz energética
- Convergencia social-regional
- Estabilidad fiscal

El componente de seguridad humana, concebido desde un enfoque de atención integral, se especializa en temas de inversión histórica para la salud y la educación; que busca garantizar el acceso a la educación superior pública gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario, con lo cual se apunta a la creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media.

Lo anterior busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos, por lo tanto el SENA aporta en el desarrollo del plan educando a miles de colombianos e impulsando el emprendimiento y la disminución de las desigualdades.

En el mismo sentido está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagui donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

En este sentido se hace referencia a la circular 3-2022-000192 de fecha 9/11/2022 suscrita por el Director General del SENA, que imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 concatenado con el artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993.

El SENA como entidad pública podrá suscribir contratos de servicios personales, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023”; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.

En el caso puntual de este estudio previo, fundamentados además en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 008 de 2022, se tiene en cuenta que el SENA puede celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de



trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados, servicios personales temporales que en ningún caso tendrán vocación de permanencia.

Por lo anterior se procede a justificar detalladamente la necesidad de contar con el apoyo profesional de carácter temporal en el proceso de soporte “Gestión Contractual”, especialmente en las actividades relacionadas con la contratación de servicios personales indirectos para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; en este estudio previo, como parte de los documentos de la etapa precontractual en este proceso de selección, por el tiempo estrictamente necesario en el año 2023 y en todo caso, sin vocación de permanencia.

Es importante que el Centro de Formación cuente en sus procesos neurálgicos con personal competente que conozca la dinámica de la Entidad y entienda la responsabilidad de desarrollar procesos transparentes con absoluta observancia y aplicación de la normatividad vigente en la materia, y que por lo tanto garantice la adecuada estructuración de procesos contractuales en las diferentes etapas de planeación, Precontractual, Contractual y Post contractual.

Consecuentes con lo anterior se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo profesional de carácter temporal en el proceso de soporte Gestión Contractual – contratación de servicios personales por insuficiencia de personal de planta para apoyar dicha labor, será suscrito con personas naturales por su calidad, (Intuitu personae), por conocimientos técnicos y especializados, con la idoneidad y experiencia, lo cual ha sido plenamente verificado conforme con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos, por medio del funcionario que se designe para tal evento, garantizando una selección objetiva de la persona idónea para lograr la efectividad, eficacia y oportunidad de la ejecución del objeto que se pretende contratar en tiempo y espacio, teniendo en cuenta el deber fundamental de un apoyo al proceso de contratación de todo el talento humano que consolidará el equipo de trabajo del Centro que sumando al personal vinculado, debe garantizar la atención de las necesidades que recibe el Centro de Formación del empresariado y comunidad en general de su área de influencia. Este apoyo deberá garantizar la contratación oportuna, transparente y objetiva de las personas que autorice el ordenador del gasto para atender las metas de formación asignadas en la vigencia 2023, y que por estadístico ha sido de alrededor de 200 personas entre instructores y apoyos administrativos. Adicionalmente, con este contrato se garantizará un apoyo permanente a la supervisión de contratos de servicios personales del Centro, especialmente en temas relacionados con soporte a plataformas institucionales como SECOP II, SIGEP II, ACIA, Sicontratista, etc.

Tal como lo señala el artículo 2° numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Sólo los contratos de prestación de servicios de apoyo administrativo o de apoyo misional diferente a instructor que vayan a suscribir los Centros de Formación Profesional Integral deben aplicar lo establecido en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 751 de 2014,



la Circular 3-2014-000115 de 2014 y la Resolución No. 054 de 2018.

El Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia tiene un objeto misional (institucional) que hace parte de los fines y políticas de Estado tal como se mencionó en acápite anteriores, para lo cual cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos el proceso de soporte denominado Gestión Contractual que contempla entre otras actividades, la contratación de servicios personales, donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades contractuales que tiene por finalidad la contratación de personas que apoyen la atención de las necesidades que recibe el Centro de Formación y el cumplimiento de las metas que asigne la Dirección General en cada vigencia; es así como se hace necesario contar con un profesional por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023, actividades que deberán ser ejecutadas y satisfechas en los contextos y escenarios en que así se requieran para el cabal cumplimiento del proyecto.

Consecuentes con lo anterior, se verificó la planta de personal y conforme a la Certificación emitida por la Dirección Regional, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, no existe personal suficiente en la planta, así como tampoco con la especialidad requerida para el desarrollo de actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores, dada las metas que el Centro posee para desarrollar su cometido social; mismas que se encontrarán satisfechas en la vigencia 2023, con la contratación temporal a realizar, prevista para un periodo de 11 meses.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 -numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de*



*prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad temporal en el Plan Anual de Adquisiciones.

El Centro de Formación garantiza que esta contratación de servicios personales se realizará acorde con los lineamientos de la Circular No. 1-3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 2.1 Apoyar la planeación del proceso de contratación de servicios personales del Centro Tecnológico del Mobiliario, de acuerdo con la normatividad vigente que le sea remitida por su supervisor de contrato y/o por el ordenador del gasto.
- 2.2 Apoyar la contratación de servicios personales del Centro Tecnológico del Mobiliario de acuerdo con las autorizaciones emitidas por la Subdirección de Centro y/o Dirección Regional y/o Dirección General, con base en la evaluación realizada por el Comité o por las personas evaluadoras designadas para el efecto.
- 2.3 Realizar los trámites administrativos, pre contractuales, contractuales y post – contractuales, establecidos en la normatividad vigente para contratación de servicios personales, verificando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas comerciales y civiles pertinentes y en la normatividad propia de la Entidad.
- 2.2 Realizar la verificación de los documentos solicitados para los expedientes contractuales físicos o digitales, y el cumplimiento de los perfiles señalados para la contratación.
- 2.3 Apoyar la revisión de la documentación necesaria para el pago de honorarios de los contratistas.
- 2.4 Realizar la afiliación oportuna de los contratistas del Centro de Formación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL y generar mensualmente los reportes de “Planilla Y” en el



- aplicativo Compromiso.
- 2.5 Apoyar la realización de trámites administrativos como contratos, adiciones, suspensiones, modificaciones, cesiones, etc, en los aplicativos SECOP II, SIGEP II, ACIA y SIContratistas, garantizando que los mismos permanezcan actualizados en todo momento.
  - 2.6 Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
  - 2.7 Garantizar durante la ejecución contractual, la idoneidad previa requerida y la sobreviviente por mandato legal, institucional o contractual.
  - 2.8 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

### **OBLIGACIONES GENERALES**

- 2.9 Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Centro de Formación.
- 2.10 Garantizar la aplicación de métodos amigables con el medio ambiente en el Centro de Formación
- 2.11 Cumplir los protocolos de bioseguridad implementados para el ingreso al Centro de Formación, cuando sea menester.
- 2.12 En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual de Supervisión del SENA vigente.
- 2.13 Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
- 2.14 Recibir, custodiar, dar buen manejo y devolver en óptimas condiciones, los equipos, herramientas y demás elementos que el Centro de Formación le facilite en calidad de préstamo (inventario individual o colectivo), para el desarrollo efectivo de sus obligaciones contractuales.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato temporal a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir, se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan, regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Itagui, Antioquia

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales temporales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago – Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora YENIFER JIMENEZ AGUILAR, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE



	X	
--	---	--

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	24/01/2022	21/12/2022	10	29	X	
SENA	21/01/2021	30/12/2021	11	10	X	
SENA	3/02/2020	30/12/2020	10	28	X	
SENA	1/02/2019	15/12/2019	10	15	X	
SENA	20/08/2015	23/12/2015	4	4	X	
SENA	10/01/2014	10/07/2014	5	23	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			50	109	X	

## 14.2 Estudio de la Oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

## 14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.


Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2150323 de 2021	YENNIFER JIMENEZ AGUILAR	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de contratación de servicios personales en todas sus etapas del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia	11 meses y 10 días	Valor total \$28.333.333  Honorarios mensuales: \$2.500.000	Contratación Directa
3782744 de 2022	LILI PAOLA PEÑA DANGONG	Prestar los servicios como apoyo profesional de carácter temporal en el proceso de Gestión Contractual, compra de bienes y servicios del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia en todas sus etapas; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	5 meses y 24 días	Valor total \$ 23.333.333  Honorarios mensuales: \$4.000.000	Contratación Directa.

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Itaguí Antioquia, el 13/01/2023.

 Firmado digitalmente  
por ELKIN DARIO TOBON  
TAMAYO  
Fecha: 2023.01.13  
20:07:12 -05'00'

**ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO**  
**Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario**  
**Director Regional Antioquia (E)**

Elaboró: Sonia Rocha, Técnico 02, contratación servicios personales CTM. 

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación Profesional CTM. 



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itaguí, el 13/01/2023.

Firmado digitalmente  
por ELKIN DARIO  
TOBON TAMAYO  
Fecha: 2023.01.13  
20:07:44 -05'00'

**ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO**  
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario  
Director Regional Antioquia (E)

Elaboró: Sonia Rocha, contratación servicios personales CTM.

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación Profesional CTM

Código U	Descripción	Fecha est	Fecha est	Duración d	Duración	Modalidad d	Fuente di	Valor total estim	Valor estimado	¿Se req	Estado	Unidad	Ubicación	No
24	5_9205_20 Prestar los servicios profesionales de	1	345	0		CCE-05	1	48296021	48296021	0	0		CO-ANT	ELI
25	5_9205_21 Prestar los servicios personales de i	1	330	0		CCE-05	1	34100000	34100000	0	0		CO-ANT	ELI
26	5_9205_22 Prestar los servicios profesionales y	1	345	0		CCE-05	1	47013898	47013898	0	0		CO-ANT	ELI
27	5_9205_23 Prestar los servicios personales de i	1	327	0		CCE-05	1	28340000	28340000	0	0		CO-ANT	ELI
28	5_9205_24 Prestar los servicios de apoyo a la g	1	345	0		CCE-05	1	30012861	30012861	0	0		CO-ANT	ELI
29	5_9205_25 Prestar los servicios personales de i	1	345	0		CCE-05	1	19045714	19045714	0	0		CO-ANT	ELI
30	5_9205_26 Prestación de servicios profesional	1	315	0		CCE-05	1	37800000	37800000	0	0		CO-ANT	ELI
31	5_9205_27 Prestar los servicios técnicos de apc	1	345	0		CCE-05	1	18934773	18934773	0	0		CO-ANT	ELI
32	5_9205_28 Prestar los servicios profesionales d	1	345	0		CCE-05	1	46269825	46269825	0	0		CO-ANT	ELI
33	5_9205_29 Prestar los servicios de dinamizador	1	345	0		CCE-05	1	31266373	31266373	0	0		CO-ANT	ELI
34	5_9205_30 Prestar los servicios personales de i	1	345	0		CCE-05	1	29900000	29900000	0	0		CO-ANT	ELI
35	5_9205_31 Prestar los servicios profesionales (	1	324	0		CCE-05	1	27000000	27000000	0	0		CO-ANT	ELI
36	5_9205_32 Prestar los servicios personales de i	1	327	0		CCE-05	1	29100918	29100918	0	0		CO-ANT	ELI
37	5_9205_33 Prestar los servicios como apoyo p	1	342	0		CCE-05	1	46056000	46056000	0	0		CO-ANT	ELI
38	5_9205_34 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como apoyo a la contratación de servicios personales en todas sus etapas y apoyando la supervisión de contratos en el Centro Tecnológico; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	1	330	0		CCE-05	1	42900000	42900000	0	0		CO-ANT	ELI
39	5_9205_35 Prestar los servicios personales con	1	345	0		CCE-05	1	35535000	35535000	0	0		CO-ANT	ELI



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPORIONANTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
											OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONA DE CONTRATACION		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECCION DE COORDINACION MISIONAL Y ACADEMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCION		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR EN MISMO EQUIPO Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACION.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920510

CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 6/01/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1123	Fecha Registro:	2023-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	42.900.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	42.900.000,00	Saldo x Comprometer:	42.900.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1123	Fecha Registro:	2023-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						42.900.000,00	0,00	42.900.000,00	42.900.000,00	0,00

**Objeto:** SERVICIOS PERSONALES: 5-9205-34 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN TODAS SUS ETAPAS Y APOYANDO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Ospina Rivera  
Fecha: 2023.01.06 14:52:25 -05'00'

Firma Responsable